Santiago, 18 de abril de 2007

VISTOS,

1. Que por oficio 07348 de fecha 28 de marzo de 2007, el Departamento de Ciencias de Computación de la Universidad de Chile -NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud del nombre de dominio <**torrey.cl**>.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue sido designado, y juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que según aparece del citado oficio, son partes en el proceso como primer solicitante Roberto Antonio Flores Novoa, Rut 07.201.071-K, contacto administrativo Gaspar Flores Chacon, Victor Cuccuini 250, Recoleta, Santiago y como segundo solicitante Juan Gerardo Rodriguez Gracia (Estudio Federico Villaseca y Compañía) Rut 78.169.860-1, contacto administrativo Max F. Villaseca Molina, Avda. Alonso de Córdova Nº 5151, 8º Piso, Las Condes, Santiago.

4. Que citadas las partes a comparendo para el día lunes 16 de abril de 2007 a las 09:40 horas, no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.cl, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO,

Asignase el dominio <**torrey.cl**> al primer solicitante Roberto Antonio Flores Novoa, Rut 07.201.071-K.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico.

RUPERTO PINOCHET OLAVE

Juez Árbitro

Sistema de Resolución de Controversias

NIC-Chile